



DISPOSICIÓN N° 3151

*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

BUENOS AIRES, 31 MAR. 2016

VISTO el expediente N° 1-47-3794/11-7 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Farmacéutico Hector Daniel López, Matrícula Nacional N° 8490 informa el cese de su actividad al cargo de director técnico de la firma INORTRAU S.A., la cual se habilitó por Disposición ANMAT N° 2159/07, como FABRICANTE E IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS en las condiciones previstas por la Ley 16.463, y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que con el fin de verificar el funcionamiento del establecimiento habilitado por esta Administración, la Dirección Nacional de Productos Médicos procede a realizar una inspección en las referidas instalaciones de lo que da cuenta la orden de inspección N° 4030/11, sujiendo mediante nota la clausura preventiva de la empresa y anulación del Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y de la Autorización de



DISPOSICIÓN N°

3151

*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

Funcionamiento, hasta tanto la empresa solicite el alta de un nuevo Director Técnico.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos procede a realizar una nueva inspección en las referidas instalaciones de lo que da cuenta la orden de inspección N° 2016/40-PM-1675, elaborando su informe técnico recomendando la baja de la habilitación oportunamente otorgada.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101/15 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Dase de baja la habilitación otorgada a la firma INORTRAU S.A., con domicilio legal y depósito sito en Pje. Bella Vista N° 1116, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como FABRICANTE E IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

ARTÍCULO 2°.- Cancélese el certificado otorgado para el legajo registrado con el N° 765 por Disposición ANMAT N° 2159/07.

ARTÍCULO 3°.- Dase de baja al Farmacéutico Señor Héctor Daniel López, D.N.I. N° 4.415.241, Matrícula Nacional N° 8490, al cargo de la dirección técnica de la firma INORTRAU S.A., establecida mediante Disposición ANMAT N° 2159/07.



DISPOSICIÓN N°

3151

*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

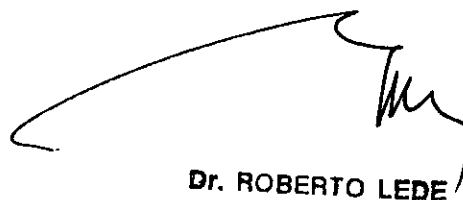
ARTÍCULO 4°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por mesa de entrada de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

DISPOSICION N° 3151

Expediente N° 1-47-3794/11-7

CRB

*CRB*

  
**Dr. ROBERTO LEDE**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.